

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 20/3 (ME)-2021

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 11/1/2021

BO (Tucumán): 13/1/2021

Artículo 2º.- Establecer la alícuota del cero por ciento (0%) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los rendimientos obtenidos por las entidades financieras comprendidas en la Ley Nacional N° 21526 y sus modificatorias, provenientes de operaciones con títulos, bonos, letras, certificados de participación emitidos y que se emitan en el futuro por el Banco Central de la República Argentina, así como para los rendimientos provenientes de operaciones de pases entre dichas entidades financieras y el referido Banco Central.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del período fiscal 2021.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.-

FIRMANTE: Juan Luis Manzur